Valparaíso, Miércoles 9 de Mayo de 2018.

Sala de Comisiones Nº 11, Congreso Nacional.

**COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

De: Felipe Olea Maldonado, Asesor Legislativo.

Para: H. Senadora Carmen Gloria Aravena Acuña.

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y A LA LEY N° 20.657.** Boletín N° 10.190-21.

**1.- MATERIA DE CITACIÓN :** Continuar con estudio del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y a la Ley Nº 20.657.-

**Invitados:** La Representante en Chile de FAO y el Director Ejecutivo del IFOP.

**2.- SESIÓN ANTERIOR :** Se escuchó la exposición de los invitados, Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile (CONDEPP A.G.) y CONFEPACH.

**Resumén presentación CONDEPP A.G**

* Se constituyeron con 50 mil pescadores artesanales del país, hoy la cifra supera los 60 mil asociados según nuestro último registro.
* Condepp se creó en protesta al respaldo que organizaciones artesanales dieron a las grandes industrias pesquera.
* Principales Demandas:
	+ **1)** **La propiedad de los recursos hidrobiológicos debe ser del Estado de Chile y de todos los chilenos;**
	+ **2) Fin de la pesca de arrastre;**
	+ **3) Fin a la perforaciones de la industria en la zona de reserva artesanal**. La Ley de Pesca permite que naves industriales operaren en la zona de reserva artesanal (art. 47 inc. 3 y 4), incluso con red de arrastre. Estas autorizaciones afectan a las regiones XV y I regiones (sardina española y anchoveta); y a la IV región (camarón nailon, langostino amarillo, langostino colorado y gamba).
	+ **Refuerzo institucional.** Mayores atribuciones de fiscalización a Sernapesca, como organismo independiente; Fortalecimiento del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP); e Independencia administrativa y económica de los Comités Científicos y que sus decisiones sean vinculantes.
	+ **Ampliación de las 5 millas desde la Línea de la Concordia hasta Cabo de Hornos.** Esta medida busca dar efectiva protección a importantes zonas de reclutamiento y desove. Esta demanda no fue considerada por los legisladores, lo que ha impedido una regulación que observe el capital económico, social, medio ambiental que hay en las costas de Chile.
	+ **Redistribución de la cuota de pesca en favor de la pesca artesanal (fraccionamiento).** Existe el mito que la pesca artesanal tras los acuerdos de la Ley de Pesca recibió el 50% de la cuota de pesca creado a partir de la llamada “mesa pesquera” en que se incorporaron las algas como recurso pesquero. Si consideramos la fracción artesanal de los recursos sardina y anchoveta, es todavía menor. Este mito ha sido ampliado por gremiales pesqueras, que hablan en la prensa de una distribución del 60% para nuestro sector y un 40% para la industria pesquera. En la realidad el promedio entre los años 2013 y el 2018, para las principales pesquerías, el sector artesanal recibe solo el 34.5% de la cuota y el industrial el 65,5%.
	+ **Mejorar canales de distribución y comercialización:** Medida permitirá no solo un acceso más eficiente a los recursos, sino también una mejor oferta de los mismos para consumo humano (disponibilidad y precio). Los chilenos consumen 13 kg. per cápita de pescado el año, cifra por debajo del promedio mundial que alcanza los 20 kg. según la FAO. Se propone construir cuatro nuevos terminales pesqueros para fomento y desarrollo de la pesca artesanal, en puntos neurálgicos del país: Regiones de Antofagasta, Metropolitana, Bio Bio y Los Lagos.
	+ **Actualizar el padrón de registro pesquero artesanal y eliminar exigencias de acceso que hoy existen.** Se requiere estudio que determine en el terreno quienes son pescadores artesanales y quienes micro- industriales que operan con licencia de pescadores artesanales. Esta medida permitirá dar eficiencia a las políticas y recursos que se llevan a cabo por parte del Estado, llegando a las personas que realmente realizan el esfuerzo pesquero. Es necesario eliminar las exigencias de acceso que existen en dichos registros, a fin de permitir la entrada de nuevos actores al sector, principalmente en la pesquería del recurso Merluza del Sur.
	+ **Plataforma Social:** Generar acciones que confluyan en la protección de los derechos de los pescadores artesanales, incluyendo:
		- Derecho a Jubilación -y en algunos casos anticipada como los buzos mariscadores-.
		- Cobertura de salud,
		- Educación
		- Becas,
		- Fondo de capacitación, retiro , pensión , estabilización de pesquerías y otros.

**3.- HECHOS NOTICIOSOS :**

**14 de Marzo de 2018 PROYECTO OSSANDON**

El miércoles 14 de Marzo, el senador Ossandón presentó un proyecto de reforma a la actual ley de pesca, considerando, según declaró al Mercurio:

“Las **autorizaciones de pesca industrial** que contiene nuestra ley **no solo se otorgaron sin licitación ni procedimientos competitivos**, sino que además **se asignaron plazos renovables indefinidamente en el tiempo**, vulnerando la sana y necesaria competencia que debe darse permanentemente en los mercados regulados”,

Ossandón apunta a uno de los principales focos de crítica a la ley: **La duración de las cuotas de captura y la manera en que fueron otorgadas.**

La principal acción de su nuevo proyecto es la reforma a **dos artículos** para que se **incorpore el mecanismo de licitación en la entrega de permisos de explotación**.

En concreto, el texto plantea que:

* El plazo de otorgamiento del permiso temporal para las pesquerías que se declaren en plena explotación deberá otorgarse por el plazo que determine la autoridad, pero en ningún caso podrá exceder de 20 años, **pudiendo renovarse solo anualmente (1 año)** y no por otro período de 20 años;
* **Se elimina la renovación indefinida de las licencias transables de pesca clase A.** Así se exige que una vez que haya vencido el período de vigencia de las actuales licencias vigentes, se someta a un procedimiento de licitación pública para la asignación de las nuevas licencias;
* **Las licencias clase B deberán licitarse** por el plazo que determine la autoridad, el que, al igual que en las licencias clase A, en ningún caso podrá exceder de 20 años, sin renovación;
* Las licencias de pesca clase A decrecerán en el mismo coeficiente de participación que se licite de las licencias transables de pesca clase B, sin límites porcentuales de su coeficiente de participación;
* **Las licencias que se encuentren vigentes al momento de promulgación del presente proyecto de ley, se mantendrán vigentes únicamente por el plazo en que hayan sido originalmente otorgadas** o bien por el plazo actualmente vigente, en caso que hayan sido renovadas, sin que respecto de ellas proceda ninguna renovación adicional, a cuyo vencimiento las nuevas licencias se deberán imperativamente licitar.

**REACCIONES AL PROYECTO OSSANDON:**

**GOBIERNO:** Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **Eduardo Riquelme**, consultado por El Mercurio: **Descartó referirse a la materia**, pero transmitió que se encuentra trabajando en modificaciones a la ley y que ha realizado gestiones en esa línea.

**EVOPOLI:**  Diputado **Francisco Undurraga** -miembro de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, de la Cámara- **planteó dudas sobre las licitaciones anuales.** “Ninguna industria se puede desarrollar de la mejor forma si se licita en un año. Esto podría generar incentivos perversos a la depredación del recurso marino”.

**OPOSICIÓN:** Senadora **Ximena Rincón** (DC) sostuvo que **no le parece “pertinente para un modelo de negocio plantear algo así”**. Sin embargo, se manifestó de acuerdo con la idea de licitar los derechos de captura. “El plazo debe discutirse en función de la efectiva posibilidad de que puedan entrar nuevos actores a desarrollar un negocio, lo que en algunos casos no se daría con un plazo acotado a un año y mantendría el monopolio de los actores de hoy”.

**Opinión personal:**

El punto más conflictivo de la ley impugnada es la renovación automática de las licencias de pesca cada 20 años. Ello implica mantener los primeros 20 años ya entregados a las grandes pesqueras o las “siete familias”: Angelini, Lecaros, Yaconi –Santa Cruz, Sarquis, Stengel, Fernández e Izquierdo.

Así, si estos cambios se aprobaran en 2018, las grandes pesqueras podrán seguir usufrutuando de ese cupo o “derecho” hasta 2033 (las licencias fueron entregadas en 2013) y estarían obligadas a competir por otra licencia recién en 2034.

**4.- PROBLEMAS ANTE CUALQUIER REFORMA:**

**LAS EMPRESAS HABLAN DE EXPROPIACIÓN:**

Las empresas pesqueras **exijan indemnizaciones** por el cambio a los derechos entregados por ley vigente, desde año 2012.

**Camanchaca**, la pesquera ligada a los empresarios **Jorge Fernández y Francisco Cifuentes**, estableció en su Memoria de 2017 que el valor de las licencias de pesca que recibió del Estado alcanza a **US$38,5 millones**. Eso, a valor libro, pero si las llegase a ofertar en el mercado, su precio podría multiplicarse varias veces, sostienen agentes de la industria. Por lo mismo, en ese documento, la pesquera indica que actualmente los posibles cambios a la ley de 2013 que se discuten, **“podrían perjudicar los intereses pesqueros de la compañía”** [**http://ciperchile.cl/2018/04/13/urgencia-maxima-para-nueva-ley-de-pesca-solo-limita-a-20-anos-licencias-perpetuas/**](http://ciperchile.cl/2018/04/13/urgencia-maxima-para-nueva-ley-de-pesca-solo-limita-a-20-anos-licencias-perpetuas/)

**SE PENSÓ EN CADUCAR POR TEMAS AMBIENTALES:**

También se analizó invocar causales de caducidad ambiental y pesquera, pero la forma en que ello quedó plasmado en la redacción de la ley, solo aplicaría para la suspensión temporal de una licencia, pero no para su término.

**EL DIPUTADO GUTIERREZ (PC) PRESENTÓ PROYECTO PARA ANULAR, PERO NO PROSPERÓ**, por que la anulación de la ley de Pesca es “inconstitucional”. Proyecto de Ley del Diputado PC Gutierrez, que se desechó. (**Boletín 10527-07)**

**5. DECLARACIONES DEL SUBSECRETARIO EN LA COMISIÓN:** El 4 de abril de 2018, El señor Subsecretario manifestó, RESPECTO A SU CARTERA, que:

 “tendrá prioridad la modificación de la Ley General de Pesca y Acuicultura, oyendo a los sectores artesanal e industrial, y la re localización de concesiones acuícolas; se elaborará la ley sobre recursos bentónicos; pronto se reglamentará las leyes de caletas e Indespa. Los miembros de la Comisión agregaron otros temas de interés: transparencia en la asignación de recursos por organismos del Sector; conocer los reglamentos pendientes; protección de comunidades costeras ubicadas frente a áreas marítimas protegidas; coordinación de roles de ambas Subsecretarías del Ministerio de Economía, para incorporar una visión territorial, medio ambiental y turística de las caletas pesqueras, y perfeccionamiento de la Ley Lafquenche. El señor Subsecretario agregó que se estudiará incluir un segmento intermedio entre el artesanal y el industrial, a raíz de un estudio encargado por el Gobierno anterior a la FAO.

**6.- REACCIONES A LA LEY CORTA:**

No quedó satisfecho el **senador Rabindranath Quinteros (PS)** con la propuesta que realizó el gobierno para reformar la Ley de Pesca. (Resumen de la entrevista del diario el PULSO):

1. Señala que **apunta a resolver una situación que se vivirá en el año 2032** , lo cual es importante pero no urgente. Y tampoco lo resuelve adecuadamente, porque a los únicos que les da tranquilidad es a los que ya obtuvieron licencias, **porque las mantienen**. Se hace cargo del problema del sector que está más cuestionado y desprestigiado como es el industrial, y deja de lado a quienes están más aproblemados como es el sector artesanal.
2. **Respecto a la subastas de licencias que se propone en 20 años más,** señala que “Se legislará para asegurar el acceso y la duración de las licencias de los grandes empresarios.” **El es** **partidario de rebajar las licencias ya otorgadas a 10 años,** señalando que la eventual expropiación que alegarían las grandes industrias debiera resolverse con un acuerdo político, como ocurrió con las mineras en el gobierno de Lagos.
3. Recuerda que el propio Presidente Piñera cuando era senador **estaba a favor de licitar y no ceder los derechos**, porque por medio de la ley actual el 85% se ha entregado gratuitamente a ciertas familias, y sólo el 15% se licita. Según su opinión, hay que preguntarse cómo y por qué Longueria hizo cambiar de opinión al Presidente.
4. Niega la existencia de un problema de soberanía en la apertura del mercado a agentes extranjeros.
5. Creen en la necesidad de restablecer **el carácter publico de los recursos del mar,** “porque los recursos pesqueros deben pertenecer a todos los chilenos y no a siete familias”. Entiende que se pueden otorgar permisos, concesiones, licencias, pero estas facultades de extracción son temporales. El objetivo de una ley de este tipo debe ser que la administración de los recursos tenga como fin el bien común y una explotación sustentable y racional de los recursos.
6. Considera que el nuevo proyecto de ley debe acoger la idea de terminar con la pesca de arrastre que hace años la FAO ha recomendado. Cree que no se puede permitir que se sigan perforando las cinco millas de protección de la pesca artesanal y para ello, propone que el régimen de infracción sea proporcional al tamaño de la embarcación involucrada porque no es lo mismo un armador industrial que un pescador artesanal.

**7. EJES DEL PROYECTO DE LEY CORTA DEL GOBIERNO:**

1. El Gobierno se propuso:
	1. Promover el desarrollo sustentable del sector pesquero;
	2. Garantizar la certeza y estabilidad del sector pesquero en el largo plazo;
	3. Enfrentar el problema de la pesca ilegal;
	4. Impulsar la investigación científica en materia oceánico-pesqueras;
	5. Incorporar la seguridad alimentaria y nutricional en la política acuicula pesquera.
2. El Gobierno distingue una agenda Corta y una Larga, siendo la primera, la que atienda los temas más urgentes, esto es, la renovación indefinida de la titularidad de las cuotas asignadas sin licitación.
3. La agenda larga, considera perfeccionar la legislación de fondo, en especial, con las recomendaciones de la FAO.

**OBSEVACION:** No se hace cargo de la titularidad de los recursos marinos, eje central de la critica a la actual legislación y que se contiene el art. 1 de la LGPA. En síntesis significa una reproducción del proyecto de ley del Senador Ossandon, desaprovechando la instancia de regular en forma definitiva la materia, como sostiene el Senador Quintero; **y si bien se entiende la necesidad de legislar en la materia, la única urgencia es hacer las cosas bien.**